



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0453-2023 de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, modificada por medio de la resolución N.º T-0520-2023, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se otorgó a la señora Melania Esmeralda Recinos Torres, la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

PARÁMETROS TÉCNICOS	
Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Área de cobertura	Municipios de Chalchuapa, San Sebastián Salitrillo, El Porvenir, del departamento de Santa Ana; y El Refugio, del departamento de Ahuachapán
Tipo de modulación	Frecuencia Modulada
Distintivo de llamada	YSMC
Estación de cobertura	Local
Ubicación del Transmisor 1	Ciudad de Chalchuapa
Potencia nominal del transmisor	50 W
Patrón de radiación	Direccional
Ubicación del Transmisor 2	Ciudad de San Sebastián Salitrillo
Potencia nominal del transmisor	50 W
Patrón de radiación	Direccional

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W = Watts

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

